Contrato de Obras

Construcción de Empedrado en el Barrio Fátima y en la Zona de Itapé Compañía Aguai'y

En la Ciudad de Carapeguá, a los trece días del mes de junio del año 2019, entre la MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA representada por el Señor Intendente Municipal Luciano Cañete Galeano, con C.I. N°: 807.592 y la Secretaria General Srta. Alba María Barrios Trinidad, con C.I. N°: 4.467.515, con domicilio en la Calle Mcal. Estigarribia esq. Martín de Barúa y la Empresa Victorino Florentín Recalde- Contratista, con RUC N° 3576021-4, con domicilio en la Compañía Aguai'y, de la Ciudad de Carapeguá, a quien en adelante se lo llamará EL PROVEEDOR, de común acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato de construcción de empedrado en el Barrio Fátima y en la zona de Itapé compañía Aguaiý.

1. OBJETO.

El contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen LA MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA y EL PROVEEDOR, referentes a los servicios de construcción de empedrado en el Barrio Fátima y en la zona de Itapé compañía Aguaiý, conforme se detalla en las especificaciones técnicas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 366214.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2019, convocado por la Municipalidad de Carapeguá. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°294/19.

Victorino Florentin Recalde
Constrc. y Reparac. de Empedrados
Aguai'y - Calle Polla 200mts. después de Oratorio San Miguel
Carapeguá-Paraguay

Victorino Florentin

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA
INTENDENCIA

Luciano Cañete Galea
Intendente Municipal

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS.

Código de Catálogo	Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario GS.	Precio Total
72131701-002	1	Construcción de Empedrado	M2	2041	52.000	106.132.000
72101703-004	2	Construcción de Cordón 60x30x8 ml	ML	792	10.000	7.920.000
30121709-001	3	Carga de Piedra Triturada de 6ta	M3	108	55.500	5.994.000
82101502-004	4	Cartel Alegórico a la Obra	UN	4	500.000	2.000.000
					Total:	**122.046.000**

El monto asciende a Gs. 122.046.000 (Guaraníes ciento veinte y dos millones cuarenta y seis mil).

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). El pago será abonado por Avance de Obra a partir del 30%, previa certificación del fiscal de obras. El saldo se abonará en dos etapas iguales hasta alcanzar el 90 % de avance, quedando un 10 % para la recepción definitiva, para todos los casos y se deberá presentar la/s factura/s legal/es y la/s nota/s de remisión/es.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

Los servicios de mantenimiento deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: Barrio Fátima y zona de Itapé compañía Aguai'y, de la Ciudad de Carapeguá.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Dirección de Administración y Finanzas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c)

Victorino Florentin Recalde
Construc. y Reparac. de Empedrados
Aguai'y - Calle Pol'a 200mts. después de Oratorio San Miguel
Carapeguá-Paraguay

Victorino Florentin

Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUA · INTENDENCIA ·

de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, constituido por 3 (trés) páginas progresivamente numeradas, en dos (2) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · SECRETARIA GENERAL · Capital del Poroty

.....
Alba María Barrios Trinidad
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CARAPEGUÁ · INTENDENCIA

.....
Sr. Luciano Cañete Galeano
Intendente Municipal

Victorino Florentin Recalde
Construc. y Reparac. de Empedrados
Aguaity - Calle Po'i a 200mts. después de Oratorio San Miguel
Carapeguá-Paraguay

Victorino Florentin
Victorino Florentín Recalde
CONTRATISTA